

MOBILIARIA MONESA, S.A.

MOBILIARIA MONESA, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la *Ley del Mercado de Valores*, comunica al mercado y remite a la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** para su incorporación al registro oficial el siguiente

HECHO RELEVANTE:

- I. Que en el día de hoy se ha constituido y celebrado en legal y reglamentaria forma la **Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, en segunda convocatoria, con la asistencia de:
 - 6 accionistas presentes, titulares de un total de 880.858 acciones con derecho de voto que suponen el 30,92 % del capital social.
 - 9 accionistas representados, titulares de 1.113.811 acciones con derecho de voto que suponen el 39,08% del capital social.

La sociedad es titular de 223 acciones que representan el 0,0078% del capital social, que han computado a efectos de quórum, pero no a efectos de votación.

En consecuencia, han asistido 15 accionistas presentes y debidamente representados, que ostentan en conjunto 1.994.669 acciones con derecho a voto y que suponen el 70% del capital social.

- II. Que todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, lo han sido por mayoría de los asistentes, sin votos en contra y con abstención en todos los puntos del Orden del Día del 18% del capital social, que representa el 25,77% del capital asistente a la reunión, salvo en el último punto que ha sido adoptado por unanimidad.
- III. A continuación se acompañan los acuerdos adoptados por la referida Junta General de Accionistas en los diferentes puntos del Orden del Día sometidos a su aprobación.

Barcelona, a 18 de junio de 2014

El Secretario
Enrique Morera Guajardo

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2014

ACUERDOS ADOPTADOS

En relación al SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y los informes de gestión, tanto de MOBILIARIA MONESA, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades, así como la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013.

1.- Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales -comprensivas del Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de Cambio en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Propuesta de Aplicación de Resultados- y el Informe de Gestión de la compañía MOBILIARIA MONESA, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2013, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración. Las Cuentas Anuales se corresponden con las auditadas.

2.- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2013, teniendo en cuenta que los resultados netos, después de realizar la provisión para el Impuesto de Sociedades correspondientes a este ejercicio, ha sido de 2.722.698,23 euros de pérdidas, que se aplicarán a resultados negativos de ejercicios anteriores.

3.- Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas de la compañía MOBILIARIA MONESA, S.A. y sus sociedades dependientes, comprensivas del Balance de Situación consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidados y Memoria consolidada, así como el Informe de Gestión consolidado (incluyendo el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo) correspondiente todo ello al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2013, que fueron debidamente formuladas y firmadas por el Consejo de Administración. Las Cuentas Anuales se corresponden con las auditadas.

En relación al TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración y de las comisiones delegadas de MOBILIARIA MONESA, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2013.

En relación al CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Información general sobre el estado de la Sociedad y su Grupo.

TOMAR RAZÓN de la situación de la Compañía y del Grupo a la fecha, RATIFICANDO las actuaciones realizadas en nombre de la Compañía y el Grupo hasta la fecha.

En relación al QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Fijación de la retribución del Consejo de Administración y de sus Comisiones Delegadas para el ejercicio 2014.

1.- RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Fijar o establecer, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, una retribución fija, durante el ejercicio 2014, por importe de 500 euros brutos para cada miembro del Consejo de Administración y por cada asistencia efectiva a las sesiones de Consejo de Administración que se celebren.

2.-RETRIBUCIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA: Fijar o establecer una retribución fija, durante el ejercicio 2014, por importe de 1.500 euros brutos para cada miembro del Comité de Auditoría y por cada asistencia efectiva a las sesiones del Comité de Auditoría que se celebren.

3.- RETRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA: Fijar o establecer una retribución fija, durante el ejercicio 2014, por importe de 1.500 euros brutos para cada miembro de la Comisión Ejecutiva y por cada asistencia efectiva a las sesiones de la Comisión Ejecutiva que se celebren.

En relación al SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Aprobar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2013, elevado con carácter consultivo a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 ter. de la Ley del Mercado de Valores.

En relación al SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Nombramiento y en su caso, reelección, de los auditores de cuentas de la compañía y su Grupo Consolidado.

1.- NOMBRAR y en su caso reelegir, por el plazo de un (1) año, es decir para el ejercicio 2014, como Auditor de Cuentas de MOBILIARIA MONESA, S.A. a la firma BDO AUDITORES, S.L., con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y con número de ROAC S1273.

2.- NOMBRAR y en su caso reelegir, por el plazo de un (1) año, es decir para el ejercicio 2014, como Auditor de Cuentas de MOBILIARIA MONESA, S.A. y sociedades dependientes a la firma BDO AUDITORES, S.L., con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y con número de ROAC S1273.

3.- DESIGNAR como auditores suplentes por el plazo de 3 años, es decir y en su caso reelegir, por el plazo de tres (3) años, es decir para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, para el caso que por cualquier circunstancia la anterior firma no pudiera ejercer su encargo, a la firma KPMG AUDITORES, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 95, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y con número de ROAC S0702, como auditores de cuentas de MOBILIARIA MONESA, S.A. y de MOBILIARIA MONESA, S.A. y sociedades dependientes.

En relación al OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, en los términos del artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital; incluyendo la redacción y adaptación del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social.

DELEGAR en el Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1 b) de la LSC, la facultad de aumentar el capital social de conformidad con las siguientes condiciones:

i) Plazo de la delegación: La delegación podrá ser ejercitada por el Consejo de Administración en una sola vez por la totalidad o en varias parciales y sucesivas y hasta transcurridos cinco años desde la fecha en la que entre en vigor el presente acuerdo.

ii) Importe de la delegación: El importe nominal máximo en que podrá ampliarse el capital social al amparo de esta delegación, de conformidad con el referido artículo 297.1 b) de la LSC, será la mitad del capital social de la Sociedad actual.

iii) Derechos de las nuevas acciones, tipo de emisión y contravalor del aumento: Las nuevas acciones emitidas con motivo del aumento o aumentos de capital que se acuerden al amparo de la presente delegación podrán ser tanto ordinarias como sin voto, privilegiadas o rescatables, que serán emitidas al tipo de su valor nominal o con la prima de emisión que, en su caso, se determine. El contravalor de las nuevas acciones a emitir consistirá necesariamente en aportaciones dinerarias, con desembolso del valor nominal y, en su caso, con prima de emisión, que podrá ser distinta para diversos grupos de acciones objeto de una misma emisión.

iv) Alcance de la delegación: La delegación se extenderá a la fijación de todos los términos y condiciones del aumento o aumentos de capital y las características de las acciones e incluirá, en particular, la facultad de determinar los inversores y los mercados a los que se destinen el aumento o aumentos y el procedimiento de colocación que haya de seguirse, ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, de establecer, en caso de suscripción incompleta, que el aumento de capital quede sin efecto o bien que el capital social quede aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

El Consejo de Administración podrá designar entre sus miembros a la persona o personas que hayan de ejecutar cualquiera de los acuerdos que adopte en uso de las autorizaciones concedidas por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, y en especial el del cierre del aumento.

v) Atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente: La presente delegación, conforma la artículo 506 LSC, permite acordar la exclusión o no del derecho de preferencia en relación con las ampliaciones que pudieran acordarse a tenor del presente acuerdo, cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo, relativas al interés social y siempre que, en caso de exclusión, el valor nominal de las acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor razonable que resulte del informe del auditor de cuentas a que se refiere el artículo 506.3 de la Ley de Sociedades de Capital, elaborado a tal fin a instancia del Consejo de Administración.

vi) Admisión a negociación de las acciones emitidas: La Sociedad solicitará la admisión a negociación en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona de las acciones que efectivamente se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a negociación ante los organismos competentes.

vii) Facultad de sustitución: Se autoriza al Consejo de Administración (al amparo de lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital) para que éste, a su vez, delegue las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.

En relación al DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Delegación para ejecutar los acuerdos.

Facultar tan ampliamente como en Derecho sea menester al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que juntos o a solas e indistintamente, procedan a desarrollar, ejecutar, interpretar y, si es el caso, subsanar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, suscribiendo para ello cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios y realizando las actuaciones que fuesen pertinentes.